



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 764-2022-GM-MPS

Chimbote, 25 de noviembre de 2022

VISTO.-

El Informe N° 821-2022-GI-MPS de fecha de recepción 25 de noviembre de 2022 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 402-2022-DTLO-GI-MPS de fecha de recepción 22 de noviembre de 2022 sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** y, Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 15 de marzo de 2022, mediante CONTRATO 024-2022-GM-MOS, la Municipalidad Provincial del Santa perfeccionó contrato con CONSORCIO FLAPEVI para ejecutar obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el plazo de noventa (90) días calendario, por el costo de inversión de S/ 4'876,414.94 (Cuatro millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos catorce con 94/100 soles).

Que, mediante CARTA N° 42-2022-CONSORCIO FLAPEVI-RC, de fecha 12 de octubre de 2022, signado al expediente administrativo 44118-2022, la Representante Común del Consorcio Flapevi, hace llegar liquidación de contrato de ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el que se concluye:

- i. Que, la obra se encuentra ejecutada al 100% y recepcionada de acuerdo los planos de replanteo, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y demás documentos integrantes del Expediente Técnico de la Obra, y plano de Post Construcción. Por tanto, se da por terminado la ejecución de la obra y liquidado.
- ii. Que, al dar por terminada la obra y liquidado el contrato con la empresa CONSORCIO FLAPEVI, estableciendo que el costo total del contrato asciende a S/ 6'311,906.32 (seis millones trescientos once mil novecientos seis con 32/100 soles).
- iii. Que, el contratista CONSORCIO FLAPEVI tiene un saldo acreedor de reajuste de la fórmula polinómicas del expediente técnico ejecutado con un monto de S/ 1'520,637.29 (Un millón quinientos veinte mil seiscientos treinta y siete con 29/100 soles) inc. IGV y un reajuste de la fórmula polinómica de mayores metrados con un monto de S/ 21,988.16 (Veintiún mil novecientos ochenta y ocho con 16/100 soles) inc. IGV; por concepto de Reajuste de fórmula polinómica.
- iv. Que, respecto a las deducciones por concepto de reajuste de adelantos se tiene un monto de S/ 167,874.83 (Ciento sesenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro con 83/100 soles) inc. IGV, se considera como saldo a cargo al contratista.
- v. Que, el saldo a favor del contratista asciende a S/ 1'374,750.62 (Un millón trescientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta con 62/100 soles) inc. IGV.

Que, mediante INFORME N° 0345-202-DTLO-GI-MPS, de fecha 25 de octubre de 2022, el jefe del DTLO, solicita el reporte contable de contrato de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, respecto a los reportes detallados de Gastos de Obra y los Comprobantes de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 764-2022-GM-MPS

pagos de cada prestación del contrato de obra, a fin de proceder con el trámite de liquidación.

Que, mediante INFORME N° 1184-2022-SGC-GAYF-MPS, de fecha 24 de octubre del 2022, la Sub gerente de Contabilidad, remite el reporte contable de gastos y saldos financieros de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Página | 2

Que, mediante CARTA N° 852-2022-GI-MPS, de fecha 20 de octubre de 2022, el Gerente de Infraestructura, solicitó al supervisor de obra la revisión de expediente de liquidación de contrato de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para que emite pronunciamiento en un plazo de siete (07) días calendario.

Que, mediante CARTA N° 032-2022-CONSORCIO SUPERVISOR MK, de fecha 26 de octubre de 2022, signado al expediente administrativo N° 46555-2022, el Representante Legal de CONSORCIO SUPERIOR MK, emite CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, respecto al cálculo de reajustes y deducciones presentados.

Que, mediante INFORME N° 375-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 10 de noviembre de 2022, el jefe del DTLO, informa sobre la revisión y evaluación de la liquidación de contrato de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, concluye lo siguiente:

- i. Que, la presente liquidación se ha practicado en base a la documentación aprobada por la supervisión y de acuerdo a la recepción de la obra según acta.
- ii. Que, la liquidación de obra presentada por el contratista fue observada en lo que respecta al cálculo de saldos, por lo que la Entidad efectuó otros cálculos y se pone de conocimiento al contratista.
- iii. Que, corresponde a la Contratista por concepto de reajuste en la fórmula polinómica de la Val. Contractual por el monto de S/. 1'520,637.29 soles inc. IGV.
- iv. Que, corresponde a la Contratista por concepto de reajuste en la fórmula polinómica de la Val. Mayor Metrado N° 01 por el monto de S/ 21,988.16 soles incluido IGV.
- v. Que, corresponde hacer al Contratista la deducción por el Adelanto Directo por el monto de S/ - 15,745.03 soles incluido IGV.
- vi. Que, corresponde hacer al Contratista hacer al Contratista la deducción por el Adelanto de Materiales por el monto de S/ - 152,129.80 soles incluido IGV.
- vii. Que, corresponde aplicar la penalidad por mora en el término del plazo de obra de un (01) día a la contratista por el monto de S/ 46,754.86 soles incluido IGV.
- viii. Que, del recalcu de la Liquidación de Contrato de obra se tiene un SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA CONSORCIO FLAPEVI por el monto de S/ 1'327,995.76 soles inc. IGV.
- ix. Que, el monto de Inversión de ejecución de la obra ascendió por el monto de S/ 6'311,906.33 soles inc. IGV.



Valorización Contractuales (según inf. Contable)	4'876,414.94
Valorización Mayor Metrado N° 01 (según inf. Contable)	60,740.77
Monto Total pagado inc. Adelantos	4'937,155.71
Reajuste Val. Contractual + Val Mayor Metrado N° 01	1'520,637.29
Reajuste Val. Mayor Metrado N° 01	21,988.16
Deducción de Adelanto Directo	-15,745.03
Deducción de Adelanto de Materiales	-152,129.80
Penalidad por mora en el levantamiento de observaciones de obra	-46,754.86
Costo por Elaboración de Liquidación de Obra	0.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 1'327,995.76



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 764-2022-GM-MPS

Que, mediante CARTA N° 930-2022-GI-MPS, de fecha 11 de noviembre de 2022, el gerente de infraestructura, remite recálculos de liquidación de contrato de ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para que el contratista emita pronunciamiento en un plazo máximo de 15 días calendario, bajo apercibimiento de continuar con la liquidación del contrato.

Que, mediante CARTA N° 047-2022-CONSORCIO FLAPEVI-RC, de fecha 15 de noviembre de 2022, signado al expediente administrativo N° 49418-2022, la Representante Común del CONSORCIO FLAPEVI, emite CONFORMIDAD A RECALCULOS EN LIQUIDACIÓN DE OBRA **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Página | 3

Que, mediante INFORME N° 0394-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 18 de noviembre de 2022, el jefe del DTLO, solicita la conciliación contable financiera de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante INFORME N° 1287-2022-SGC-GAYF-MPS, de fecha 21 de noviembre de 2022, la subgerente de contabilidad, remite la CONCILIACION CONTABLE FINANCIERA DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para que continúe con su trámite.

Que, mediante INFORME N° 402-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 22 de noviembre de 2022, el jefe del DTLO, emite el informe final de liquidación de contrato de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, reafirmando en los cálculos contenidos en el INFORME N° 375-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 10 de noviembre de 2022.

Que, mediante INFORME N° 821-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 25 de noviembre de 2022, el gerente de infraestructura remite el expediente de liquidación de contrato N° 024-2022-GM-MPS - **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para aprobar liquidación según saldos comunicados en CARTA N° 930-2022-GI-MPS.

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Liquidación del contrato de Obra, establece en su numeral 209.1: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

Que, el numeral 209.2 del artículo 209 del cuerpo normativo antes citado prescribe que, Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; asimismo, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido, de conformidad con lo prescrito en el numeral 209.4;

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 764-2022-GM-MPS

de 2022, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 024-2022-GM-MPS - "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", según se detalla:

Página | 4

Valorización Contractuales (según inf. Contable)	4'876,414.94
Valorización Mayor Metrado N° 01 (según inf. Contable)	60,740.77
Monto Total pagado inc. Adelantos	4'937,155.71
Reajuste Val. Contractual + Val Mayor Metrado N° 01	1'520,637.29
Reajuste Val. Mayor Metrado N° 01	21,988.16
Deducción de Adelanto Directo	-15,745.03
Deducción de Adelanto de Materiales	-152,129.80
Penalidad por mora en el levantamiento de observaciones de obra	-46,754.86
Costo por Elaboración de Liquidación de Obra	0.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 1'327,995.76

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer la devolución de la CARTA FIANZA N° CF-00000268-2 por el monto de **S/ 487,641.49 (Cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno con 49/100 soles)** y **RECONOCER**, el saldo final a favor del CONSORCIO FLAPEVI, por el importe de **S/ 1'327,995.76 (Un millón trescientos veintisiete mil novecientos noventa y cinco con 76/100 soles)**, el mismo que se **EFFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE**.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al contratista y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL